

**RESOLUCIÓN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
No 135/01**

Sucre, 30 de mayo de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento, el convenio Interinstitucional, ha ser firmado entre el Gobierno Municipal y el Club Independiente Petrolero para la otorgación de la administración de los recursos recaudados por cobro de parqueo, al Club Independiente Petrolero.

Que, el Convenio en virtud de lo establecido por el art. 14 Inc. h) de la Ley de Participación Popular cual es la de promocionar el fomento a las prácticas deportivas, buscando su masividad y por un compromiso regional de respaldar al Club independiente Petrolero; si suscribe el convenio, entre el Gobierno Municipal y el mencionado Club, para la otorgación de la administración del cobro de parqueo a favor del Club Independiente Petrolero.

Que, el Club se hará cargo de todos los gastos que demanden la administración y otros, manteniendo las tarifas aprobadas por el H. Concejo Municipal.

Que, sin embargo es de hacer notar que el objeto del convenio es institucional y no asienta en la contratación de personas, sino más bien se refiere a la relación institucional y la decisión ejecutiva del H. Alcalde Municipal.

Que, el Gobierno Municipal tiene facultad para fiscalizar el cobro de parqueo y que los recursos recaudados se destinen al fin predeterminado.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios suscritos por el Ejecutivo, al tenor del art. 12 núm. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.- 1º.-** Aprobar el Convenio suscrito con el Club Independiente Petrolero, para la otorgación de la administración de los recursos recaudados por el cobro de parqueo con destino al financiamiento de dicha institución deportiva.

**Art.- 2º.-** El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

c.c.arch.  
Exp.807  
Mireya